

**MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA**

**ÉTICA Y BIOÉTICA VETERINARIA**

**MAPA CONCEPTUAL. UNIDAD III**

MVZ. ALONDRA ABADIA

CHRISTIAN VALERIA FIGUEROA VICTORIA

07 de marzo de 2025

# BIOETICA

## PRINCIPIOS DE LA BIOETICA

La bioética es la rama de la ética que se dedica a proveer los principios para la correcta conducta humana respecto a la vida, aborda los aspectos éticos de la biología y la medicina y, dentro de ella, la ética clínica estudia los problemas morales presentes en la medicina clínica

1. Necesidad del consentimiento voluntario del sujeto humano
2. El experimento debe ser tal que dé resultados provechosos para el beneficio de la sociedad
3. El experimento debe ser proyectado y basado sobre los resultados de experimentación animal de tal forma que los resultados previos justificarán la realización del experimento.

4. El experimento debe ser realizado de tal forma que se evite todo sufrimiento físico y mental innecesario y todo daño. 5. No debe realizarse ningún experimento cuando exista una razón a priori que lleve a creer el que pueda sobrevenir muerte o daño
6. El grado de riesgo que ha de ser tomado no debe exceder nunca el determinado por la importancia humanitaria del problema que ha de ser resuelto con el experimento.

## PRINCIPIOS DE BENEFICENCIA

Hacer el bien, obligación de actuar en beneficio de otros, promoviendo sus legítimos intereses y suprimiendo perjuicios. S

## PRINCIPIO DE AUTONOMÍA

La capacidad de tomar decisiones por uno mismo sin influencia de personas externas, este principio se respetará salvo cuando se den situaciones en que las personas no sean autónomas o estén incapacitadas.

## PRINCIPIOS DE JUSTICIA

Se debe tratar a cada uno como corresponde, disminuyendo las situaciones de desigualdad con un equitativo reparto de los recursos sanitarios, atendiendo a parámetros como las necesidades personales, capacidad económica, etc.

## PRINCIPIO DE NO MALEFICENCIA

Abstenerse intencionadamente de realizar acciones que puedan causar daño o perjudicar a otros. A veces las actuaciones médicas causan un daño para producir un bien, entonces, de lo que se trata es de no perjudicar innecesariamente.

## PRINCIPIOS Y GARANTÍAS DE LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA

La realización de cualquier actividad de investigación biomédica se hará con las siguientes garantías:

- a) Se asegurará la protección de la dignidad e identidad del ser humano
- b) La salud, y el bienestar del ser humano que participe en una investigación prevalecerán por encima del interés de la sociedad
- c) Las investigaciones a partir de muestras biológicas humanas se realizarán en l respeto a los derechos
- d) Se garantizará la libertad de investigación y de producción científica.
- e) La investigación se desarrollará de acuerdo con el principio de precaución
- f) La investigación deberá ser objeto de evaluación.
- g) La investigación deberá ser objeto de evaluación.

## DEBERES EN ANIMALES DE INVESTIGACIÓN

Los deberes con los animales de investigación incluyen proporcionarles cuidados y bienestar, y evitarles sufrimiento innecesario.

Artículo 87. La experimentación con animales deberá llevarse a cabo sólo cuando el objetivo de la investigación lo justifique ampliamente y el protocolo haya sido aprobado por los comités bioético y científico correspondientes.

Artículo 90. Todo procedimiento que cause ansiedad o que resulte invasivo o doloroso para un animal, deberá realizarse bajo analgesia, sedación o anestesia, dependiendo del tipo de procedimiento.

## SECRETO PROFESIONAL

La Ley de Autonomía del Paciente señala el derecho a la intimidad del paciente y a la confidencialidad de los datos sanitarios. Forma parte del código deontológico la obligación de guardar secreto por el profesional sanitario de toda la información que llegue a conocer de un paciente. Pero existen excepciones a la obligación del secreto profesional de los profesionales sanitarios

- Consentimiento del interesado.
- Situaciones que puedan suponer un peligro para la salud pública o para terceras personas.
- Los profesionales sanitarios están obligados a denunciar a la autoridad competente aquellos casos en los que atiendan a personas que hayan podido ser víctimas de delito. • Será lícita la revelación de secreto para denunciar un caso de mala praxis
- Cuando sea requerido para prestar testimonio en un juicio, como testigo, perito o inculpado. Por imperativo legal
- Para evitar un daño grave a terceros o al propio paciente. • En las enfermedades y acontecimientos de declaración obligatoria.

La objeción de conciencia en sanidad: se entiende por "objeción de conciencia" la negativa del profesional sanitario a realizar ciertos actos o tomar parte en determinadas actividades que forman parte de su ejercicio profesional, para evitar una lesión grave de la propia conciencia.

# BIBLIOGRAFÍA

<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/libro/LMV/e997667b31ac2de4fc2786a628845b12-LC-LMV803-E%CC%81TICA%20Y%20BIOE%CC%81TICA%20VETERINARIA.pdf>